



Para : Comité de Compras y Contrataciones

De : Desirée Martínez
Directora de Comunicaciones

Asunto : Informe Pericial Justificando el uso de la Excepción de Publicidad a través de los Medios de Comunicación

Considerando lo que ampara el artículo No. 3 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06 y el reglamento de Aplicación 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, el cual establece cuales procesos conforme a la misma entran en la categoría de Proceso de Excepción, para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación para la publicidad institucional, según lo establecido en el numeral 10 del referido Reglamento de Aplicación, tenemos a bien remitir el Informe Pericial justificado del uso del proceso en cuestión dentro de esta modalidad.

Primero: Porque el servicio solo podrá ser utilizado, siempre y cuando la institución contratante realice la colocación directamente con los medios de comunicación sin hacer uso de servicio de intermediarios.

Segundo: Porque el servicio que INFOTEP pretende solicitar es la colocación de publicidad en los medios de comunicación de gran alcance nacional.

Tercero: Resulta necesaria la contratación de los servicios de publicidad en medios de comunicación, tales como televisión, radio y otros medios digitales, que den a conocer con alto impacto el trabajo que está realizando el Instituto Técnico Profesional de la República Dominicana.



Esta Dirección de Comunicaciones, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la colocación de publicidad ofrecidas por las siguientes entidades: GTB Radiodifusores, Odani Entertainment, Radio Cadena Comercial y Ritmo 96.


Desirée Martínez
Directora de Comunicaciones

